RECURSOS HUMANOS
PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

GUIA PRACTICA DE TRAMITES JUBILATORIOS PARA PERSONAL PODER JUDICIAL GRUPOS 26-27-28-29

A efectos dar inicio a los tramites jubilatorios, se adjunta guía práctica para quienes se desempeñan en el Poder Judicial, teniendo en cuenta los distintos sistemas que se encuentran disponibles para los sectores involucrados dentro del mismo, desde regímenes compartidos (Direccion Gral. de Policía Judicial), o especiales (Instituto de Medicina Forense):

La Caja de Jubilaciones y Pensionados de Córdoba ha colocado su web a disposición http://www.cajajubilaciones.cba.gov.ar (Portal de Aplicaciones) donde se encuentran definidos 4 pestañas identificadas (Quiero mi Jubilación…, Tramites, Servicios y Transparencias) donde se encuentra todo lo necesario para el asesoramiento previsional.

- ✓ Telefóno de contacto de la Caja: (0351) 4319262 de 08.00 a 14.00 hs para consultas o derivaciones.

GUÍA PRÁCTICA

1. Al iniciar los trámites jubilatorios la Entidad Previsional requiere estar **Registrado como Ciudadano Digital 1 y 2**.
2. Se debe controlar el **historial laboral**; 30 años de servicios y los datos personales -edad 60 (F) 65 (M)- en el caso del régimen general,
3. Verificar el Cidi2 a los efectos de la **actualización de los datos**.
4. Para el trámite es necesario contar con la siguiente **documentación de ANSES**: **RUB** (Registro Único de Beneficiarios) - **SIPA** (Sistema Integrado Previsional Argentino): Historial laboral anterior y posterior a 1994, tanto en relación de dependencia como autónomo y/o monotributista- **ANME**, Sistema de Gestión de Trámites o Mesa de Entradas- **Padrón Histórico de Autónomos**. Dicha información se incorpora vía PDF al momento de requerir la jubilación (con documentación no superior a los 30 días).
5. En el caso de no contar con los 30 años de servicios en el Poder Judicial, se pueden completar con otros de ANSES (debe tener el reconocimiento y expte para incorporar), de Colegios Profesionales de la Provincia (Caja de Abogados, de Médicos, Arquitectos entre otros, Policía de la Provincia – para el caso de la Dir Gral. de Pol Judicial…etc…). En todos los

casos los años del Poder Judicial no deben ser menores a los citados caso contrario el sector que les correspondería sería ANSES o bien un prorrateo inferior al de los Colegios Profesionales.

6. En cuanto a los Sistemas compartidos de la Dir Gral. de Policía Judicial las edades varían de acuerdo a los años de servicios Policiales, no así el Personal Policial Transferido del 2001 que mantiene el sistema diferencial policial.
7. El Personal del **Instituto Médico Forense** mantiene la edad de **62 años** y **25 años** de servicios en dicho sector.
8. En cuanto al **Régimen de Magistrados y Funcionarios** en la Ley 10694 (Programa de Fortalecimiento de la Solidaridad y Sostenibilidad del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba) se ha mantenido la edad de la Mujer (60), y no la del Varón (Art 41 – Art 100 bis de la 8024 (T.O 40/2009) que en prorrateo desde el 2020 llega a 65 años recién en el año 2027.
9. El prorrateo de la base del haber previsional se hace efectivo desde el momento que se inicia el trámite sobre la base de los últimos **120 haberes remunerativos** con los salarios actualizados.
10. Una vez obtenida la Resolución de la Caja, notificado al requirente posee **5 días** para revisar el alcance de la misma y presentar un recurso en caso de ser necesario.
11. Solo resta presentar la **renuncia al cargo**, previo compensar las ferias pendientes o bien las proporcionales del año. Dicha renuncia será girada en la forma establecida (dirigida al Pte del T.S.J.), ante el Area de Recursos Humanos vía correo electrónico tramitesprevisionalesrrhh@justiciacordoba.gob.ar, sugiriéndose siempre a partir de un 01 de mes.
12. Dictado el **Acuerdo de la Baja definitiva**, recién se podrá activar el beneficio previsional a los efectos cobrar en tiempo su haber previsional.

Ante consulta la Oficina habilitada del Area de RRHH se encuentra disponible en la Planta Baja de Arturo M Bas Nº 154 en horario de 08.00 a 14 hs, al te 0351-4481014/1614 Int 37148 o bien al correo tramitesprevisionalesrrhh@justiciacordoba.gob.ar.